



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

RESOLUCIÓN N° 003-FDPB 2013

De fecha 02 de Agosto de 2013

FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

I. VISTOS

1. Que, el Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Basketball, en su **Título III “Patrimonio y Recursos de la Federación”**, en su artículo N° 5, numeral 8, a la letra dice:

Artículo N° 5.- El Patrimonio y Recursos de la FDPB están conformados por:

- 8) Los montos resultantes de cuotas de afiliación de sus organizaciones afiliadas de base, así como los montos de las cuotas ordinarias o extraordinarias, **inscripciones**, multas, derechos de pases de jugadores, entre otros que se acuerden.
2. Que, es necesario establecer un Derecho de inscripción de los clubes que se registren para asistir a la Ligas y/o Campeonatos de carácter internacional, en razón a que esta Federación realiza continuamente las gestiones, desembolsos y/o pago de cuotas de afiliación necesarios para mantener vigente la afiliación a la FIBA y ABASU, debido a la representatividad que esta Federación procura mantener en aras de la participación de los equipos peruanos en los torneos internacionales.

Por lo expuesto:

II. SE RESUELVE:

1. Aprobar el “Derecho para inscripción de los clubes que participen en la Liga Sudamericana” en dos mil con 00/100 dólares americanos (US\$2,000.00).
2. Aprobar la “Derecho para inscripción en Torneos Sudamericanos de Clubes Campeones” en quinientos con 00/100 dólares americanos (US\$500.00).
3. Notifíquese la presente resolución a todas las Ligas del país y publíquese en la web oficial de la FDPB.



Federación Deportiva Peruana de Basketball
Enrique Aguedo Santos
Secretario



Federación Deportiva Peruana de Basketball
Victor Lainez Arias
Presidente